

NOTA INFORMATIVA

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE E. SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE F. PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (ÁMBITO AUTONÓMICO)

Fecha de publicación de la convocatoria:

- * Texto íntegro de la **Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa**: DOE núm. 213, de 5 de noviembre de 2009.

Plazo de presentación de instancias:

- * Plazo de presentación de instancias: del **6 de noviembre de 2009 a 23 de noviembre de 2009**, ambos inclusive (*Base Decimotercera*).
- * Este plazo regirá asimismo para todos aquellos funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que con carácter provisional durante el curso 2009/2010 se encuentren prestando servicios en el ámbito de gestión de otras comunidades autónomas.

Formato y cumplimentación de la instancia, hoja de alegación y autobaremación de méritos y modelo de petición de centros.

- * La participación en los concursos de traslados se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a) La **instancia** que se ajustará al **modelo oficial** (Anexo XV) que **únicamente** se encontrará disponible en la siguiente dirección de internet: **<http://profex.educarex.es/profex/>** (Concursos de traslados) y que será cumplimentada según las instrucciones que se indican en el Anexo XII de la Resolución de **26 de octubre de 2009**. Puede cumplimentar dicha instancia manualmente o a través de su ordenador imprimiéndola después para su firma. Existen dos modalidades de instancia: una para el cuerpo de catedráticos y profesores de música y artes escénicas y otro para el resto de cuerpos, dado que los baremos de aplicación no son idénticos.
 - b) La **hoja de alegación y autobaremación de los méritos**. El modelo oficial lo encontrará en la dirección referida y podrá cumplimentarlo de la misma forma prevista para la instancia. **Importante: Recuerde** que la documentación acreditativa de los méritos (Anexos XIII y XIV) que se aleguen deberá ser presentada junto con todos los documentos que aquí se citan dentro del plazo establecido para la presentación de la misma, **no admitiéndose ninguna documentación una vez concluido el mismo**.
 - c) La **petición de centros y/o localidades** se realizará con arreglo al **modelo oficial** que se encuentra en la **dirección de internet referida y únicamente** puede realizarse de manera telemática. Es decir, **NO** cabe la previa impresión del formulario para su posterior cumplimentación manual. Con ello se pretende evitar

posibles errores en la consignación de datos y petición de centros. El modelo se cumplimentará de acuerdo a **las instrucciones que proporciona la aplicación**, que asimismo figuran en el Anexo **XII**.

- d) Una vez cumplimentados y firmados los documentos citados es conveniente que los una colocando en primer lugar el Modelo de Petición de centros ya que tiene reservado un espacio para insertar el sello de registro.

Lugar de presentación de la solicitud de participación:

- * Las instancias **dirigidas** a la Delegación Provincial de Educación en la que el interesado tenga su destino definitivo o a la que se encuentre adscrito, caso de no tener destino definitivo, se podrán presentar en los registros de éstas, en los registros de la Consejería de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude al art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Base Duodécima*).
- * Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Sección de Secundaria): Avda. de Europa, 2. CP 06004
- * Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Sección de Secundaria): Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2. CP 10001

Forma de participación (Base Undécima):

1. Los concursantes que participaron en el último concurso de traslados, convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (D.O.E. núm. 239, de 11 de diciembre) y que se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dicho concurso, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud (marcar el recuadro correspondiente a la opción: **puntuación convocatoria anterior**), y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente la antigüedad en el centro y en el cuerpo de dichos funcionarios

La expresión *convocatoria anterior* recogida en la instancia de participación ha de entenderse referida a la convocatoria del concurso de traslados efectuada mediante Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (D.O.E. núm. 239, de 11 de diciembre), concurso de traslados de ámbito nacional y **no** a la convocatoria del último concurso de traslados de carácter autonómico efectuada mediante Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 19 de octubre de 2007 (D.O.E. núm. 129, de 8 de noviembre).

2. En los casos en que, estando conformes con la baremación obtenida, deseen añadir nuevos méritos, lo señalarán en el apartado correspondiente de la solicitud (marcar una X en recuadro correspondiente a opción: **añadir nuevos méritos**), y aportarán únicamente aquellos méritos perfeccionados durante el período transcurrido desde la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias del anterior concurso (03/01/2009).

3. Los funcionarios que **no participaron en el último concurso, renunciaron a su participación en el mismo, o no desean mantener la puntuación adjudicada**, manifestarán esta opción en el apartado correspondiente de la solicitud (marcar una X en recuadro correspondiente a opción: ***nueva baremación***), y deberán presentar toda la documentación para que les sea totalmente valorada.

Compulsa de documentos:

- Todos los documentos justificativos de méritos **deberán ir acompañados de la diligencia de compulsión**.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, y con el fin de agilizar los procesos, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, podrán compulsar copias al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes.